



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ASCENSOS

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato superior á los jefes y oficiales de **Artillería** comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **D. Felipe Mathé y Dejado Cagigal** y termina con **D. Luis Aranaz é Izaguirre**, por ser los más antiguos en sus respectivos empleos y estar declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que el teniente coronel **D. Enrique Hore y Agraz**, que se halla destinado en el distrito de Filipinas, con el empleo de coronel del cuerpo, continúe sirviendo su actual destino á pesar de su ascenso, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344), y que entren en turno para obtener colocación los comandantes **D. Manuel de la Cuesta y Redón** y **D. José López Coca y Zarauz**, y los capitanes **Don Manuel Estrada y Loresecha** y **D. Tomás Sanz y Sanz**, que se hallan excedentes en Castilla la Nueva, Valencia y Aragón, en virtud de lo dispuesto en real orden de 28 de enero último (C. L. núm. 53).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Artillería.

Señores Capitanes generales de Valencia, Castilla la Nueva, Aragón, Islas Canarias, Cataluña, Andalucía é Islas Filipinas.

Relación que se cita

Grados	EMPLEOS		Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
	Personales	Efectivos				Día	Mes	Año
»	»	T. coronel...	3.er regto. Divisionario..	D. Felipe Mathé y Dejado Cagigal	Coronel.....	16	abril.....	1891
»	Coronel.....	Otro.....	1.er jefe del regimiento de Filipinas.....	» Enrique Hore y Agraz.....	Idem.....	23	ídem....	1891
»	»	Otro.....	Ayudante del Ministro de la Guerra.....	» Guillermo O'Shea y Hurtado de Corcuera.....	Idem.....	23	ídem....	1891
T. coronel...	»	Comandante.	2.º regto. Divisionario..	» Salvador Peña y Díaz de Robles	T. coronel...	5	ídem....	1891
Coronel.....	T. coronel...	Otro.....	5.º ídem íd.....	» Arturo Albareda y Falcón...	Idem.....	17	ídem....	1891
T. coronel...	»	Otro.....	Ayudante de la Subins- pección de Canarias..	» Luciano Menéndez y García San Miguel.....	Idem.....	24	ídem....	1891
»	»	Capitán.....	1.er regto. de Montaña..	» Godofredo Ballinas y Quiñones	Comandante.	12	ídem....	1891
Comandante.	»	Otro.....	3.er regto. Divisionario..	» Gonzalo Alonso y Pellicer...	Idem.....	18	ídem....	1891
»	»	1.er teniente.	2.º ídem íd.....	» Luis Esparza y del Campo...	Capitán.....	12	ídem....	1891
»	»	Otro.....	Regimiento de Sitio....	» Aurelio Capilla y del Valle...	Idem.....	13	ídem....	1891
»	»	Otro.....	2.º batallón de Plaza...	» Esteban Morales y Delgado...	Idem.....	19	ídem....	1891
»	»	Otro.....	5.º regto. Divisionario..	» Luis Aranaz é Izaguirre.....	Idem.....	28	ídem....	1891

Madrid 9 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos del Cuerpo de la Guardia Civil, correspondiente al mes actual, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato superior, é ingreso en el mismo, á los oficiales y sargentos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Santiago Lafuente Simón** y termina con **D. Valentín Valbuena López**, por ser los más antiguos en sus respectivos empleos y estar declarados aptos para el ascenso; dobiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la citada relación se les asigna. Al propio tiempo se ha servido S. M. disponer la colocación en activo del primer teniente **D. José Martínez Ros**, que se

encuentra de reemplazo en el distrito de Granada, y que se observe, por lo que respecta á los que prestan sus servicios en Ultramar, cuanto preceptúa la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344) y la real orden de 24 de junio del año anterior (C. L. núm. 211).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de los Distritos é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Relación que se cita

EMPLEOS		Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
Personales	Efectivos				Día	Mes	Año
»	2.º teniente.	Comandancia de Valencia.....	D. Santiago Lafuente Simón....	1.er teniente.....	3	abril.....	1891
»	Otro.....	Idem de Huelva.....	» Manuel Sánchez Ruiz.....	Idem.....	8	idem.....	1891
»	1.er teniente.	Arma de Infantería.....	» José Hidalgo y Gutiérrez de Cavedes.....	Ingresa en el cuerpo	9	mayo.....	1891
»	2.º teniente.	Distrito de Cuba.....	» Francisco Suárez Rubiños....	1.er teniente.....	21	abril.....	1891
»	Otro.....	Idem de id.....	» Mateo Burguera Taulet.....	Idem.....	21	idem.....	1891
»	Otro.....	Idem de id.....	» Juan Torres y Debat.....	Idem.....	21	idem.....	1891
»	Otro.....	Comandancia de Santander....	» Demetrio Rodríguez Castro....	Idem.....	21	idem.....	1891
»	Sargento.....	Idem de Cáceres.....	» Casildo Galán Portela.....	2.º teniente.....	3	idem.....	1891
»	2.º teniente.	Arma de Infantería.....	» Antonio Rivas Linares.....	Ingresa en el cuerpo	9	mayo.....	1891
»	Sargento.....	Comandancia de Badajoz.....	» Pablo Cebrián Mendo.....	2.º teniente.....	4	abril.....	1891
2.º teniente..	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» Antonio Alvarez López.....	Idem.....	8	idem.....	1891
»	Otro.....	Comandancia de Lérida.....	» Julián Rata de Miguel.....	Idem.....	8	idem.....	1891
»	Otro.....	Idem de Málaga.....	» Ricardo Bonat Flors.....	Idem.....	21	idem.....	1891
»	Otro.....	Distrito de Cuba.....	» José Ubago Martínez.....	Idem.....	22	idem.....	1891
2.º teniente..	Otro.....	Idem de id.....	» Trinidad Todolí y Alcaraz....	Idem.....	22	idem.....	1891
»	Otro.....	Comandancia de Málaga.....	» Fernando Rueda Labrador....	Idem.....	22	idem.....	1891
»	2.º teniente.	Arma de Infantería.....	» Francisco Márquez Sánchez....	Ingresa en el cuerpo	9	mayo.....	1891
»	Sargento.....	Comandancia de Madrid.....	» Valentín Valbuena López.....	2.º teniente.....	1.º	idem.....	1891

Madrid 9 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

CAMBIOS DE RESIDENCIA

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien confirmar el traslado de residencia para la Península de los individuos comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Pedro Rodríguez Mirandas** y termina con **Francisco Lamich Blanch**, los

cuales han sido autorizados por V. E. en virtud de lo dispuesto en la real orden de 27 de marzo de 1889.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Islas Canarias y Galicia.

Relación que se cita

NOMBRES	Reemplazo á que pertenecen.....	Cupos	Provincias	Situación en que se encuentran	Batallón á que pertenecen	PUNTOS DONDE VAN Á RESIDIR		FECHA de la concesión		
						Pueblo	Provincia	Día	Mes	Año
Pedro Rodríguez Mirandas.....	1885	Lugo.....	Lugo.....	Recluta disponible.	Regimiento Infantería de Burgos.	Mondoñedo.....	Lugo.....	20	marzo	1891
José García Santos.....	1886	Canarias.....	Canarias.....	Idem id.....	Batallón Reserva de Canarias.....	Valle Hermoso.....	Canarias.....	28	idem	1891
Fernando Gutiérrez López.....	1881	Cudillero.....	Lugo.....	Idem id.....	Regimiento Reserva de Gijón.....	Para navegar en vapores de la Trasmán-tica española.....	28	idem	1891
Francisco Lamich Blanch.....	1881	Mataró.....	Barceloná.....	Idem id.....	Batallón Depósito de Mataró.....	Mataró.....	Barceloná.....	30	idem	1891

AZCÁRRAGA

Madrid 9 de mayo de 1891.

CLASIFICACIONES

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo informado por esa Junta Superior, en 28 de abril último, referente á la clasificación de coroneles del **Cuerpo de Ingenieros**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso á los referidos coroneles comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **Don Juan Ruiz Moreno** y termina con **D. José Román y Ruiz Dávila**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Señor Inspector general de Artillería é Ingenieros.

Relación que se cita

- D. Juan Ruiz Moreno.
- » Paulino Aldaz y Gofí.
- » José Román y Ruiz Davila.

Madrid 9 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el alférez alumno de la Academia de Aplicación de **Caballería Don Francisco Cabo y Rodríguez**, solicitando se le acredite en el empleo de segundo teniente, cuando le obtenga, la antigüedad que disfruta en el de alférez y el puesto correspondiente en el escalafón, todo con arreglo á la jurisprudencia sentada por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en sentencia mandada ejecutar según real orden de 7 de febrero de 1891 (D. O. núm. 30), por la que se reconocen análogos derechos al segundo teniente de Infantería, D. José Alvarez Ballesteros, S. M. el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; otorgando á dicho oficial el derecho á que, al obtener el empleo de segundo teniente, se le acredite en él la antigüedad que disfrute como alférez, colocándole en el escalafón en el puesto que le corresponda, según las censuras de toda la carrera, entre la promoción que goza igual antigüedad como alférez, que la concedida al interesado en esta real resolución. Es, asimismo, la voluntad de S. M., que al elevar la propuesta de ascenso del referido oficial, cuando termine la carrera, manifieste V. E. á este Ministerio, el puesto que en el escalafón le corresponde ocupar, designando, nominalmente, los dos oficiales entre quienes debe ser colocado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de Caballería.

DESTINOS

7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por la Inspección General de Administración Militar, para ocupar una vacante de comisario de guerra de segunda clase que existe en ese distrito, por ascenso de **D. Ignacio Fernández Elizondo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar al mismo al de esta clase **D. Rafael Moreno Martínez**, que presta sus servicios en la Interdencia Militar de Baleares, por ser el único aspirante que lo ha solicitado, otorgándole la ventaja que señala la regla primera del artículo primero de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. núm. 344), siendo baja en la Península, y alta en esa Isla, en los términos reglamentarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de **Andalucía, Burgos, Galicia é Islas Baleares**, Inspector general de **Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.**

PENSIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 22 de abril último, se ha servido conceder á **D.ª Pilar Alonso de Celada y Bosca**, viuda del coronel de Infantería, **D. Luis Navarro Mabilly**, la pensión anual de 1.725 pesetas, cuarta parte del sueldo regulador, con el aumento de la tercera parte de dicha cantidad, ó sean 575 pesetas al año, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 25 de junio de 1864, real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151) y ley de presupuestos de Cuba de 1885-86 (C. L. núm. 295); dicha pensión se abonará á la interesada, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y la bonificación en las cajas de Manila, ambos beneficios, mientras permanezca viuda, á partir del 6 de febrero del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de las **Islas Filipinas.**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **D.ª Amada Martínez de Velasco**, viuda del teniente coronel, retirado, **D. Agustín González Alvarez**, la pensión anual de 1.250 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864,

y real orden de 4 de junio de 1890 (D. O. núm. 151), y la bonificación de un tercio, ó sea 450 pesetas al año, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885 á 86 (C. L. núm. 295); cuyos señalamientos le serán abonados, desde el 11 de noviembre del año próximo pasado, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interín conserve su actual estado; satisfaciéndosele el primero, por la Delegación de Hacienda de la provincia de la Coruña, y el segundo por las cajas de la citada Isla, según lo determinado en disposiciones vigentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Galicia.**

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la **Isla de Cuba.**

REEMPLAZO

3.ª SECCIÓN

Excmo.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 27 de abril último, promovida por el primer teniente del cuadro de reclutamiento de la Zona de Barcelona núm. 10, **D. Joaquín Mola López**, solicitando pasar á situación de reemplazo, con residencia en dicha capital, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al art. 6.ª de la real orden circular de 28 de enero próximo pasado (D. O. núm. 22).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería.**

Señores Capitán general de **Cataluña** é Inspector general de **Administración Militar.**

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

10.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente del arma de su cargo **D. Gregorio Gorroño y Acha**, solicitando abono de 2.517'09 pesetas, importe de las diferencias de sueldo, desde el 8 de julio de 1881 á fin de noviembre de 1883, por haber resultado absuelto del proceso que se le formó por el hecho de armas acaecido en 1878 en la trocha de Maceo (Isla de Cuba), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; debiendo el tercer batallón del regimiento del Rey núm. 1, donde se ha refundido el disuelto batallón Depósito de Bilbao, hacer la reclamación por extractos adicionales á los ejercicios 1881-82, 1882-83 y 1883-84, acompañando á dichos documentos copia de la presente real orden y del testimonio de la sentencia, y una vez liquidados, su importe incluirlo en el primer proyecto de presupuesto que se redacté, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo.*

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Don Ambrosio Lucianiés Frutos**, primer teniente del regimiento Reserva de Segovia núm. 2, solicitando autorización para reclamar 99 pesetas, importe de socorros suministrados por la extinguida Caja de recluta de Segovia núm. 6, en abril de 1889, á reclutas del reemplazo del año anterior que verificaron su concentración en aquella época, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; debiendo el enunciado regimiento de Reserva hacer la reclamación por adicional al capítulo 3.º, art. 1.º del ejercicio 1888-89, acompañando á dicho documento copia de la presente autorización y certificado del comisario de guerra, que acredite haber sido socorridos los individuos que pasaron á sus casas con licencia ilimitada por exceso de fuerza, en substitución de los justificantes de revista que han sufrido extravío; una vez liquidada la referida adicional, su importe será incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán del regimiento de Sitio, **D. Bernardo Ferrá y Fluxá**, solicitando relief y abono de su paga del mes de febrero de 1890, en que hallándose enfermo, disfrutando licencia en Santa Margarita (Baleares), no le fué posible incorporarse á su cuerpo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Administración Militar, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; debiendo hacerse la reclamación por extracto adicional al ejercicio 1889-90, y que su importe, previa la liquidación oportuna, sea incluido en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, en concepto de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Artillería**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

SUPERNUMERARIOS

3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 de abril último, promovida por el primer teniente del tercer batallón del regimiento **Infantería** nú-

mero 5, **D. José de la Torre Castro**, solicitando pasar á situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en San Sebastián (Guipúzcoa), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), destinándole, al propio tiempo, al cuadro eventual del regimiento Reserva de Vergara núm. 63.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de las **Provincias Vascongadas** é Inspector general de **Administración Militar**.

ZONAS POLÉMICAS

9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E., fecha 15 de abril, con el que cursa una instancia de **D. Joaquín Agulló y Guibert**, en solicitud de autorización para construir una casa de planta baja y pared de cerca unida á ella, situada en la zona polémica de la plaza de Gerona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el permiso solicitado, siempre que la construcción ocupe el area representada en el plano unido á la instancia del recurrente, el zócalo de los muros tengan un espesor y altura de 56 centímetros y los mismos muros estén organizados con pilares cuya sección tenga de lado igual magnitud y en número suficiente para la estabilidad de la obra, estando unidos los mismos pilares por medio de muros de 14 centímetros de espesor. La altura del alero sobre el terreno no podrá exceder de 5 metros, ni de 7 la del caballete de la cubierta, no pudiéndose transformar ésta en azotea, y la obra quedará además sujetas, en todo tiempo, á las prescripciones generales de la legislación vigente respecto á construcciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1891.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LA SUBSECRETARIA Y DE LAS INSPECCIONES GENERALES

LICENCIAS

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el alumno de esa Academia, **D. Miguel Heras Mackartty**, y en vista del certificado facultativo que acompaña á su instancia, he tenido á bien concederle 20 días de licencia por enfermo para Archena.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de mayo de 1891.

El general subsecretario,
Bugallal

Excmo. Señor Director de la **Academia General Militar**.

Excmos. Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva y Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

SECCION DE ANUNCIOS

FORMULARIOS PARA LA PRÁCTICA DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarados oficiales y de observancia obligatoria por real orden de 5 de febrero de este año (D. O. núm. 28).

CARTILLA DE LAS LEYES PENALES DEL EJÉRCITO, arreglada al Código de Justicia Militar, por el auditor de guerra D. Javier Ugarte.—Declarada oficial, para su lectura á las clases de tropa, por reales órdenes de 19 de mayo y 9 de junio de 1885, reiteradas por la de 6 de febrero de este año (D. O. núm. 29).

Se hallan de venta en la Administración de este **DIARIO** y almacén de papel de la viuda é hijos de Fernández Iglesias, Carrera de San Jerónimo 10, al precio de 1 peseta, los *Formularios*, y á 0'50 céntimos la *Cartilla*.

OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERRA

REGLAMENTO DE GRANDES MANIOBRAS Y DE EJERCICIOS PREPARATORIOS PARA LAS MISMAS EN TIEMPO DE PAZ.—Precio 0'50 pesetas.

ANUARIO MILITAR DE ESPAÑA PARA 1891.—Precio 5 pesetas el ejemplar.

Contiene los capítulos siguientes:

Familia Real y Cuarto militar de S. M.—Administración central.—Instrucción militar; Academias.—División militar; Personal y tropas de los distritos.—Reclutamiento y movilización del Ejército.—Escalafones de los señores generales, jefes y oficiales y sus asimilados.—Escalafones con el personal de los cuerpos ó unidades orgánicas de activo y de reserva.—Escala general de coroneles.—Índice alfabético.

REGLAMENTO DE TRANSPORTES MILITARES POR FERROCARRIL, puesto en vigor por real decreto de 24 de marzo de 1891.—Precio, UNA peseta.

CONTRATOS celebrados entre el Estado y las Compañías de Ferrocarriles.—Precio, 0'25 pesetas.

CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR.—Precio de una peseta el ejemplar.

Mapa militar itinerario de España.—Se hallan de venta, tiradas en tres colores, y al precio de 2'50 pesetas cada una, las hojas de signos convencionales y las que, en orden de colocación, tienen los números 45, 46, 55, 56, 64 y 65, que comprenden, respectivamente, parte de las provincias de Madrid, Guadalajara, Cuenca, Toledo, Segovia.—Cuenca, Guadalajara, Valencia, Teruel.—Madrid, Cuenca, Toledo, Ciudad Real.—Cuenca, Valencia, Albacete.—Badajoz, Ciudad Real, Córdoba.—Ciudad Real, Albacete, Jaén.

Dispuesto, de real orden, que se expendan en el Depósito de la Guerra las vistas panorámicas, reproducidas por medio de la fototipia, que han de ilustrar la *Narración de la Guerra carlista de 1869 á 76*, el precio señalado es el de 0'75 de peseta lámina, siempre que se adquieran colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Norte, Centro y Cataluña, y de 2 pesetas vista cuando se compre una suelta.

La colección consta de las siguientes vistas: *Mañaria*.—*Vera*.—*Castro-Urdiales*.—*Lumbier*.—*Las Peñas de Izartea*.—*Valle de Somorrostro*.—*Valle de Sopuerta*.—*San Pedro Abanto*.—*Puente la Reina*.—*Berga*.—*Pamplona*.—*San Felipe de Játiva*.—*Batalla de Treviño*.—*Chelva*.—*Berga (bis)*.—*Castellfullit de la Roca*.—*Castellar de Nuch*.—*Monte Esquinça*.—*San Esteban de Bas*.—*Valle de Galdames*.—*Besaltú*.—*Elgueta*.—*Tolosa*.—*Collado de Artesiaga*.—*Puerto de Urquiola*.—*Batalla de Oricain*.—*Morella*.—*Cantavieja*.—*Puente de Guardiola*.—*Estella*.—*Puigcerdá*.—*L'Isòndu*.—*Orio*.—*Guetaria*.—*Puerto de Otsondo (valle del Baztán)* y *Batalla de Montejurra*.

	Plas. Cts.		Plas. Cts.
Mapa itinerario militar de España (hoja).....	2'30	Tomo III de la táctica de Artillería.....	2'00
Idem mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{300.000}$	12'30	Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, IV y VI, cada uno.....	10'00
Idem de Italia.....	3'00	Idem tomos V y VII, cada uno.....	7'30
Idem de Francia.....	5'00	Idem id. VIII.....	4'30
Idem de la Turquía europea.....	40'00	Idem id. IX.....	5'00
Idem de la id. Asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3'00	Idem id. X.....	6'00
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{300.000}$	4'00	Idem id. XI, XII y XIII, cada uno.....	7'30
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	7'30	Libreta del habilitado de ejercicio de 1889-90.....	3'00
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881.....	2'00	Idem de ejercicios anteriores.....	2'30
Mapa itinerario de las Provincias Vascongadas y Navarra.....	2'00	Reglamento para las cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879.....	1'00
Idem id., de id., id., id., estampado en tela.....	3'00	Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879.....	1'00
Idem id., de Cataluña.....	2'00	Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de octubre de 1878.....	1'00
Idem id., de Andalucía.....	2'00	Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1868.....	1'00
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Idem de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.....	0'30
Idem id., de Granada.....	2'00	Idem de reserva del Cuerpo de Sanidad Militar, aprobado por real orden de 14 de marzo de 1879.....	0'30
Idem id., de id., en tela.....	3'00	Reglamento de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875.....	0'25
Idem id., de Extremadura.....	4'50	Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de 1.º de marzo de 1867.....	1'00
Idem id., de Valencia.....	3'00	Idem para la redacción de las hojas de servicio.....	0'30
Idem id., de Burgos.....	2'00	Idem para el régimen de las bibliotecas.....	0'30
Idem id., de Aragón.....	2'00	Reglamento para el servicio de campaña.....	2'00
Idem id., de Castilla la Vieja.....	3'00	Idem provisional de remonta.....	0'30
Idem id., de Galicia.....	2'00	Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irresponsabilidad, y el derecho á resarcimiento por deterioro, etc.....	0'25
Mapa de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200000}$	3'00	Idem de Hospitales militares.....	1'00
Plano de Burgos.....	2'30	Idem para el personal del Material de Ingenieros.....	0'30
Idem de Badajoz.....	2'30	Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comisiones extraordinarias.....	0'30
Idem de Zaragoza.....	2'30	Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 23 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1836.....	1'00
Idem de Pamplona.....	2'00	Idem de los Tribunales de guerra.....	0'50
Idem de Málaga.....	3'00	Idem de Enjuiciamiento militar.....	1'30
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{300.000}$	10'00	Revista Militar Española, tomos I al XVI inclusive, cada uno.....	5'00
Atlas de la Guerra de Africa.....	25'00	Estados de estadística criminal militar.....	0'75
Idem de la de Independencia, 1.ª entrega.....	6'00	Estados para cuentas de Habilitado, uno.....	0'15
Idem id., 2.ª id.....	6'00	Instrucción para trabajos de campo.....	4'00
Idem id., 3.ª id.....	2'00	Instrucción para la preservación del cólera.....	0'25
Idem id., 4.ª id.....	4'00	Cartilla de uniformidad del Cuerpo de E. M. del Ejército.....	0'50
Idem id., 5.ª id.....	6'00	La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1'00
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5'00	Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del E. M. en paz y en guerra, tomos I y II.....	15'00
Idem de las Provincias Vascongadas, en id.....	5'00	Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.....	7'00
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas.....	4'00	Tratado elemental de astronomía, por Echevarría.....	12'50
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECRETO DE 5 DE JULIO DE 1884		Guerras irregulares, por J. I. Chacon (dos tomos).....	10'00
Instrucción del recluta.....	0'75	Compendio teórico práctico de topografía, por el teniente coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.....	6'00
Idem de sección y compañía.....	1'25	Informes sobre el ejército alemán, por el General Barón de Kaulbars, del ejército ruso; traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5'00
Idem de batallón.....	2'00	El «Dibujante militar».....	20'00
Idem de brigada ó regimiento.....	2'50	Estudio de las conservas alimenticias.....	0'75
Memoria general.....	0'20	Reglamento de Contabilidad (Palleté).....	15'00
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida.....	0'15	Libro Mayor.....	4'00
Reglamento provisional de tiro.....	2'00	Idem Diario.....	3'50
		Idem de Caja.....	4'00
TÁCTICA DE CABALLERÍA		Idem de Cuentas de caudales.....	1'00
Instrucción del recluta á pie y á caballo.....	1'00	Libretas de habilitado (ejercicio 1890-91).....	3'00
Idem de la sección y escuadrón.....	1'50	Pases para las Cajas de recluta (el 100).....	1'50
Idem de regimiento.....	1'00	Idem para reclutas en Depósito (id.).....	3'00
Idem de brigada y división.....	1'30	Idem para situación de licencia ilimitada (reserva activa) (id.).....	5'00
Bases de la instrucción.....	0'50	Idem de 2.ª reserva (id.).....	5'00
		Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (id.).....	4'00
		Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero.....	10'00

(1) Corresponden los tomos II, III, IV, V y VI de la Historia de la Guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arce; los pedidos se sirven en este Depósito.

Se sirven los pedidos de provincias, dirigiéndose de oficio ó en carta particular, según los casos, al Excmo. Sr. General de brigada, Jefe del Depósito de la Guerra, sin otro recargo que los gastos que ocasione el envío, advirtiendo que este Centro no pasa cargos contra los Cuerpos ni dependencias, y que los pagos han de ser sin quebrantos de giros.

No existen en este establecimiento más obras ni impresos que los anunciados en este catálogo